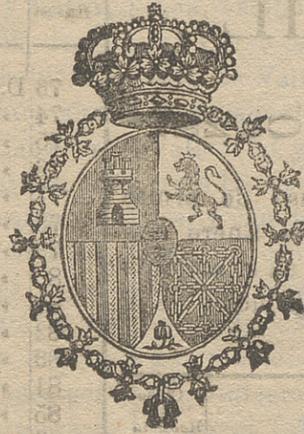


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Por un mes. . . . . 2 pesetas,  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 25 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCION**

En la Contaduría de la Diputacion, durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del 5 de Febrero de 1918.)

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**Comision Mixta de Reclutamiento de Valladolid.**

En cumplimiento de lo prevenido en la Real orden circular del Ministerio de la Gobernacion inserta en la Gaceta correspondiente al 21 de Enero de 1916, los Ayuntamientos de la provincia procederán antes del día 15 de los corrientes á fijar el tipo del jornal regulador de un bracero en su respectiva localidad, debiendo remitir á esta Comision antes de dicha fecha, certificacion del acuerdo en que aquel se señale; advirtiéndoles que de no hacerlo así se les impondrá el maximum de la multa que la ley señala.

Valladolid 5 de Enero de 1918.

—El Presidente, *Emilio Gomez Diez*.—El Secretario, *J. Martinez Cabezas*.

**NUM. 23.**

**MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA**

**Séptima Inspeccion general.**

**Distrito de Valladolid.**

El día 16 de Febrero próximo y hora de las doce de su mañana,

tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Portillo ó quien haga sus veces y con asistencia de un funcionario del ramo de montes, la subasta tercera para el aprovechamiento de 67 cárceles de leña gruesa y 5.300 cargas de ramera, procedentes de olivaciones, claras y limpias de pinos, ejecutadas por administracion, en el monte titulado «Arenas», trazon 9 del cuartel D, perteneciente al pueblo de Portillo, bajo el tipo de mil ochenta y ocho pesetas; hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Madrid, 31 de Enero de 1918.

—El Inspector general, Valeriano González Mateo.

**NUM. 22.**

El día 5 de Marzo próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en las oficinas del Distrito forestal de Valladolid, (Avenida de Alfonso XIII, número 7, 3.º), y en el Ayuntamiento de Simancas, ante el Sr. Alcalde del mismo, ó quien haga sus veces y con asistencia de un funcionario del ramo de montes, la primera subasta doble y simultánea y por pliegos cerrados, para el aprovechamiento de 300 cárceles de leña gruesa y 21.778 cargas de ramera, procedentes de olivacion ejecutada por Administracion en el monte titulado «Pi-

nar Pimpollada», tramo IV del cuartel B, perteneciente al pueblo de Simancas, bajo el tipo de nueve mil doscientas noventa y dos pesetas cincuenta y seis céntimos, y si resultare negativa se celebrará segunda subasta el día 15 del citado mes, á las doce horas, rigiendo la misma tasacion y condiciones que en la primera, hallándose á disposicion del público en el sitio que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Las proposiciones se sujetarán al modelo que figura al final de este anuncio.

Madrid, 31 de Enero de 1918.

—El Inspector general, Valeriano González Mateo.

*Modelo de proposicion.*

Don. . . . ., con capacidad legal para contratar, vecino de. . . . ., con cédula personal que acompaña, número. . . . . expedida en. . . . . con fecha. . . . . enterado del anuncio inserto en el Boletín Oficial de la provincia de Valladolid, núm. . . . . del día. . . . . que publica la subasta del aprovechamiento de 300 cárceles de leña gruesa y 21.778 cargas de ramera, procedentes de olivacion ejecutada en el monte «Pinar Pimpollada», perteneciente á Simancas, y enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones correspondiente, ofrece satisfacer la cantidad de. . . . . pesetas (en letra) por el exresado aprovechamiento si es adjudicado á su favor.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

*Don Juan Martinez Cabezas, Abogado del Ilustre Colegio de esta Ciudad, Licenciado en Administracion y Secretario de la Excm. Diputacion provincial de Valladolid.*

Certifico: Que en vista de los datos remitidos por los señores Alcaldes de las poblaciones cabezas de partido, la Comision provincial en sesion de veintinueve del actual, presente el Sr. Comisario de Guerra de esta provincia y de conformidad con él, ha fijado como precio medio de las especies que se suministren á las tropas y clases del Ejército y Guardia civil transeuntes en todo el corriente mes de Enero, los siguientes:

	Pesetas.	Cts.
Racion de pan de 70 decágramos. . . . . »	35	
Id. de cebada de 4 kilógramos. . . . . »	1	65
Id. de paja de 6 id. . . . . »		38
Litro de petróleo. . . . . »	1	25
Quintal métrico de leña. . . . . »	3	30
Id. de carbon vegetal	12	84

Y á fin de que dichos precios sirvan para la valoracion del suministro que se haga por los pueblos de esta provincia en todo el citado mes, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Vicepresidente y conformidad del Sr. Comisario de Guerra en Valladolid á treinta de Enero de mil novecientos diez y ocho. —*J. Martinez Cabezas*.—V.º B.º, El Vicepresidente, *Constancio Alonso*.—Conforme: El Comisario de Guerra, *Manuel Rosillo*.

# GOBIERNO CIVIL

## Secretaría.—Negociado de Caza.

Relación nominal de las licencias de caza y uso de armas expedidas por este Gobierno durante el mes de Enero anterior, y que se publica en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.º del Reglamento de 3 de Julio de 1903, para la ejecución de la ley de Caza de 16 de Mayo de 1902.

Números	Nombres y apellidos	Vecindad	Clase de licencia
1	D. Mateo Martin Moran	Villagarcía	Caza
2	» Florentino Jimenez	Alaejos	Armas
3	» Jesús Gutierrez	Nava del Rey	Idem
4	» Macario García	Fontihoyuelo	Idem
5	» Luciano García	San Martin de Valvení	Idem
6	» Victoriano Gamarra	Hornillos	Caza
7	» Benito Cornuda	Zaratan	Idem
8	» José Jimenez Segura	Valladolid	Armas
9	» Maturino Calleja Lopez	Amusquillo	Caza
10	» Adolfo Cuadrillero	Medina del Campo	Armas
11	» Claudio Giralda	Idem	Idem
12	» Angel Sanz Martin	Peñañel	Caza
13	» Eusebio Vega	Torrebaton	Idem
14	» Leon Magro Prieto	Idem	Idem
15	» Antonio Rodriguez	Castromonte	Idem
16	» Hemeriano Conde Cal	Amusquillo	Idem
17	» Patrocino Lopez	Nava del Rey	Idem
18	» Aurelio Crespe	Villafrades	Idem
19	» Zoilo de Avila Lopez	Rodilana	Galgo
20	» Juan Franco Perez	Barruelo	Caza
21	» Sebastián Herrero	Idem	Idem
22	» Marcelino Ballesteros	Iscar	Armas
23	» Teodoro Martin	Olivares de Duero	Caza
24	» Baltasar García	Peñañel	Idem
25	» Nemesio García Perez	Valladolid	Idem
26	» Angel Renero	Idem	Idem
27	» Constancio Arévalo	Matapozuelos	Idem
28	» Bruno Merino	Rioseco	Idem
29	» Roman Sobrino	Valladolid	Idem
30	» Cipriano Gonzalez	Pedrajas de San Esteban	Idem
31	» Elias Merino Villazan	Herrin de Campos	Idem
32	» Jesús Fernandez	Boecillo	Idem
33	» Apolinar Escribano	Palacios de Campos	Idem
34	» Mariano Gerardo	Sieteiglesias	Idem
35	» Eustasio Cantuche	Valladolid	Idem
36	» Blas Cantalapiedra	Rodilana	Galgo
37	» Segundo Gonzalez	Puente Duero	Caza
38	» Manuel Arroyo	Idem	Idem
39	» Eutimio Arroyo	Idem	Idem
40	» Esteban Busnadiago	Idem	Idem
41	» Angel Herrero Arranz	Cabrerros	Idem
42	» Manuel de la Muela	Pedrajas de San Esteban	Idem
43	» Francisco Alonso	Valladolid	Armas
44	» Mariano Hernandez	Simancas	Galgo
45	» Eugenio Perez Cantero	Idem	Idem
46	» Luis Agundez	Valladolid	Caza
47	» Marino Gonzalez	Santervás	Idem
48	» Gerardo Hernandez	La Union	Idem
49	» Domingo Rodrigo	Cabezón	Idem
50	» Julian Gonzalez	Valladolid	Armas
51	» Ruperto Giron	Idem	Idem
52	» German Alonso	Villafrechós	Galgo
53	» Honorato Sanz	Olmedo	Caza
54	» Remigio Finistrosa	Olmos de Esgueva	Idem
55	» Julian Martinez	Torreçilla la Abadesa	Idem
56	» Honorato Sanz	San Martin de Valvení	Idem
57	» Anastasio Martin	Olmos de Esgueva	Armas
58	» Ovidio Campos	Cogeces del Monte	Caza
59	» Gregorio Rubio	Castromonte	Idem
60	» Saturnino Gutierrez	Ceinos	Idem
61	» Agustin Benavides	Nava del Rey	Armas
62	» Bernabé Pimentel	Santervás	Idem
63	» Julio Cuny Rempoch	Rueda	Galgo
64	» Mariano Pastor	Valladolid	Caza
65	» Manuel Garrote	Tamariz	Idem
66	» Gregorio Vallejo	Villagarcía	Idem
67	» Alejandro Cuadrado	Mucientes	Idem
68	» Benito Lobo Capellan	Nava del Rey	Idem
69	» Benito Lobo Capellan	Tudela de Duero	Idem
70	» Luis Fernandez	Idem	Armas
71	» Luis Fernandez	Villavicencio	Idem
72	» Calixto Martinez	Idem	Caza
		Casasola de Arion	Idem

Números	Nombres y apellidos	Vecindad	Clase de licencia
73	D. Cayetano Gomez	Valladolid	Armas
74	» Lorenzo Fernandez	Corrales de Duero	Caza
75	» Ruperto Fernandez	Idem	Idem
76	» Miguel Caballero	Villabragima	Idem
77	» Florencio García Orois	San Román de la Hornija	Idem
78	» Eugenio Fraile	Valladolid	Armas
79	» Facundo Hernandez	Santervás de Campos	Idem
80	» Emiliano Martin	Villagarcía	Caza
81	» Nemesio Unzueta	La Seca	Idem
82	» Miguel Torino	Corcos	Idem
83	» Luis Ortiz Laguna	Valladolid	Armas
84	» Enrique Darrun	Idem	Idem
85	» Melchor Moral	Fuensaldaña	Galgo
86	» José García Graciado	San Llorente	Caza
87	» Bartolomé Pimentel	Rueda	Idem
88	» German Palencia	Villanueva San Mancio	Idem
89	» Moisés Palencia	Idem	Idem
90	» José Armendarí	Valladolid	Idem
91	» José Armendarí	Idem	Armas
92	» Federico Barbado	Sieteiglesias	Idem
93	» Lorenzo Torrado	Idem	Idem
94	» Manuel Pradera	Valladolid	Idem
95	» Heriberto Alonso	Villavellid	Idem
96	» Sergio Fernandez	Idem	Idem
97	» Felipe Martin	San Pedro de Latarce	Caza
98	» Aurelio Juarez	Idem	Idem
99	» Francisco Bocos	Pedrajas de San Esteban	Armas
100	» Miguel García Moraleja	San Martin de Valvení	Idem
101	» Eduardo García	Fontihoyuelo	Idem
102	» Félix Revuelta	Cuenca de Campos	Idem
103	» Eladio Cisneros	Villalon	Caza
104	» Cándido Gomez	Castromonte	Idem
105	» Benito Marugan	Pedrajas de San Esteban	Idem
106	» Jesús Sanchez	Valladolid	Idem
107	» Isidoro Rebaque	Matapozuelos	Idem
108	» Fermin Bedoya	La Seca	Idem
109	» Leopoldo Perez	San Martin de Valvení	Idem
110	» Florencio Fernandez	Bustillo	Idem
111	» Lucio Cea Martinez	Villagarcía	Idem
112	» Heraclio Nieto	Corcos	Idem
113	» José de Castro	Rioseco	Idem
114	» Benito Ruiz	La Seca	Idem
115	» Juan Moreno Gonzalez	Barcial de la Loma	Armas
116	» Venancio Calderon	La Seca	Caza
117	» Cándido Gutierrez	Portillo	Idem
118	» Arturo García	San Martin	Idem
119	» Julian Calvo	Cuenca de Campos	Armas
120	» Miguel Calvo Castro	Idem	Idem
121	» Antonio Ruiz	Idem	Idem
122	» Castor Rodriguez	Medina del Campo	Caza
123	» Angel Benito	Fompedraza	Idem
124	» Alejandro Molina	Puente Duero	Galgo
125	» Narciso Moratinos	Valladolid	Armas
126	» Ignacio Alonso	Villabragima	Caza
127	» Gregorio Hernando	Olivares de Duero	Armas
128	» Mariano Hernando	Idem	Idem
129	» Fausto Renedo	Castroverde de Cerrato	Idem
130	» Hermógenes Escudero	Idem	Idem

Valladolid 1.º de Febrero de 1918 —El Gobernador, Alfonso Rodriguez y Rodriguez.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Tamariz.

Formado por la Junta municipal el reparto vecinal para hacer efectivo el cupo de consumos y sus recargos en el año actual, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la insercion del presente en el «Boletín Oficial de la provincia, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle y formular las reclamaciones que crean asistírsiles.

Tamariz á 30 de Enero de 1918.—El Alcalde, Saturnino Palencia.

### Valoria la Buena.

#### Presupuesto Carcelario.

Estando prevenido por Real decreto de 11 de Marzo de 1886, que los Presupuestos carcelarios de los partidos judiciales, sean discutidos y aprobados en junta de Alcaldes ó representantes de los Ayuntamientos, se convoca por el presente á todos los de este partido judicial, para que el día ocho de los corrientes y hora de las doce, concurren á la Casa Consistorial de esta Cabeza de partido, á fin de discutir, votar y aprobar en su caso el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Cárcel

de este citado partido judicial, formado para el actual ejercicio de 1918.

En el caso de no concurrir número suficiente de representantes para tomar acuerdo, sirva ésta de segunda Convocatoria con igual objeto, para el día catorce de este mes á la misma hora, en la inteligencia que en la segunda reunion, se tomarán los acuerdos que procedan, cualquiera que sea el número de representantes, según está prevenido. Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Valoria la Buena á 1.º de Febrero de 1918.—El Alcalde, Gonzalo Vallejo.—P. S. M., El Secretario Dionisio Camino.

#### Villalba de los Alcores.

Hallándose vacantes las plazas de Depositario de fondos municipales y del Pósito sin otros emolumentos que el tanto por ciento que las vigentes disposiciones confieren á los que desempeñan tales cargos, se anuncia á concurso para su provision por un plazo de quince días.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes ante esta Alcaldía, manifestando la fianza que ofrecen para el desempeño de los citados cargos, la que desde luego será á satisfaccion del Ayuntamiento que la declarará suficiente si así lo estima al acordar el nombramiento.

Villalba de los Alcores á 31 de Enero de 1918.—El Alcalde, Lorenzo Díez.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de primera instancia é instruccion.

NUM. 5.

VALORIA LA BUENA.

Don Francisco Fernandez Villafañe, Secretario del Juzgado de primera instancia de esta villa de Valoria la Buena y su partido.

Doy fé: Que en la demanda de pobreza de que se hará mencion se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor que sigue:

Encabezamiento.—Sentencia.—En la villa de Valoria la Buena á veinticuatro de Enero de mil novecientos diez y ocho, el

señor D. César Camargo y Marin, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los precedentes autos promovidos por D. Ignacio Caballero Gaona, Procurador habilitado, para representar á D. Mariano de Bendito Trujillo, mayor de edad, casado y vecino de Corcos, defendido por el Letrado D. Pedro de Prada, sobre que se le declare pobre para ejercitar acciones personales, reales, mixtas y procedimiento criminal contra D. Antonio Tovar Alvarez, D. Maurilio Lopez Rodriguez, D. Zacarías y D. Marcelino Tovar Alvarez, Don Leonardo Gonzalo Camazon, Don Domingo Pesquera Recio, D. Pedro Alonso Lázaro, D. Juan Gonzalez, D. Matias Ferradas Portela, vecinos de Corcos; D. Eugenio Rosales, D. Juan Fernandez, ó sus herederos, vecinos de Quintanilla de Trigueros; D. Mateo Mucientes Díez, D. Manuel Gonzalez Lobato, vecinos de Villalba del Alcor; D. Pedro Martin Sevillano, vecino de Medina de Rioseco; Doña Juana Gimeno, viuda de D. Eleuterio Fresno, vecina que fué de Valladolid, hoy de ignorado paradero, D. Francisco Diaz de Villegas, vecino de Corbera (Santander); D. Manuel Díez Quijada, vecino de Cigales; Don Froilan Calvo Maté, vecino de esta villa de Valoria la Buena; Don José Sivelo de Miguel, vecino de Valladolid y D. Constantino Herrero Barbero, vecino de Trigueros.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal á D. Mariano Bendito Trujillo, para que pueda ejercitar acciones personales, reales, mixtas y aun criminales contra D. Antonio Tovar Alvarez, Don Maurilio Lopez Rodriguez, Don Zacarías y D. Marcelino Tovar Alvarez, D. Leonardo Gonzalez Camazon, D. Domingo Pesquera Recio, D. Pedro Alonso Lázaro, Don Juan Gonzalez, D. Matias Ferradas Portela, vecinos de Corcos; D. Eugenio Rosales, D. Juan Fernandez ó sus herederos vecinos de Quintanilla de Trigueros; Don Mateo Mucientes Díez, Don Manuel Gonzalez Lobato, vecinos de Villalba del Alcor; D. Pedro Martin Sevillano, vecino de Medina de Rioseco; Doña Juana Gimeno, viuda de D. Eleuterio Fresno, vecina que fué de Valladolid, hoy de ignorado paradero, Don Francisco Diaz de Villegas, vecino de Corbera, provincia de Santander; D. Manuel Díez Qui-

jada, vecino de Cigales; D. Froilan Calvo Maté, vecino de esta villa de Valoria la Buena; D. José Sivelo de Miguel, vecino de Valladolid y D. Constantino Herrero Barbero, vecino de Trigueros; y con derecho por lo tanto á usar de los beneficios que la Ley concede á los de su clase. Así por esta mi sentencia que en atencion á la rebeldía de los demandados se notificará en la forma prescrita en el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento civil á no ser que el demandante solicitare se les notifique personalmente lo pronuncio, mando y firmo.—César Camargo.

La referida sentencia se publicó en el mismo día.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo á la letra con su original á que me remito. Para que conste cumpliendo lo mandado y para su publicacion en el «Boletin Oficial» de la provincia, á los efectos legales, expido y firmo el presente en Valoria la Buena á veintiocho de Enero de mil novecientos diez y ocho.—Francisco Fernandez.—V.º B.º El Juez de primera instancia, César Camargo.

#### Juzgados municipales.

NUM. 1.

VALLADOLID.—PLAZA.

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Certifico: Que en dicho Juzgado se ha seguido juicio verbal de faltas contra Luis Monge Zamora, de treinta y un años de edad, casado, natural de Vitoria, y de ignorado paradero, por amenazas á Tomás Monge Zamora y su esposa, con motivo de la huelga ferroviaria, en cuyo juicio ha recaído la sentencia cuya parte dispositiva literalmente copiada dice así: «Fallamos que debemos de absolver y absolvemos libremente á Luis Monge Zamora, declarando las costas de oficio, y para la notificacion de la presente sentencia al denunciado librese testimonio de este fallo para su insercion en el «Boletin Oficial» de la provincia, y en cumplimiento de lo ordenado rémitase testimonio de expresado fallo con atento oficio á la Superioridad. Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando lo pro-

mulgamos, mandamos y firmamos.—Niceto Valverde, Eduardo Aranda de la Torre, Evaristo Millan. La precedente sentencia fué publicada en el día de la fecha, doy fé.—E. Mario Aparicio».

Y con el fin de que se inserte en el «Boletin Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo con el visto bueno del señor Juez en Valladolid á veintidos de Enero de mil novecientos diez y ocho.—E. Mario Aparicio.—V.º B.º, Niceto Valverde.

NUM. 1.

VALLADOLID.—PLAZA.

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Certifico: Que en dicho Juzgado se ha seguido juicio verbal de faltas contra Crescente Garcia Garcia, de cuarenta y tres años de edad, casado, natural de Barrio San Quirce (Burgos), y de ignorado paradero, por amenazas á Mariano Cubero, con motivo de la huelga ferroviaria, en cuyo juicio ha recaído la sentencia cuya parte dispositiva literalmente copiada dice así «Fallamos que debemos de condenar y condenamos al denunciado Crescente Garcia Garcia, á la pena de diez y seis días de arresto menor en la prision preventiva de esta Ciudad. Se le conmuta la pena impuesta por el arresto sufrido, condenándole además al pago de las costas del presente juicio. Y para la notificacion de la presente sentencia al denunciado expidase testimonio de este fallo para su insercion en el «Boletin Oficial» de la provincia. Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Niceto Valverde, Evaristo Millan, Eduardo Aranda de la Torre.—Publicacion. Leida y publicada en forma ha sido la precedente sentencia por el señor Juez D. Niceto Valverde Herrero, estando el Tribunal celebrando audiencia pública hoy día de la fecha, doy fé.—E. Mario Aparicio».

Y con el fin de que se inserte en el «Boletin Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo con el visto bueno del señor Juez en Valladolid á treinta y uno de Enero de mil novecientos diez y ocho.—E. Mario Aparicio.—V.º B.º, Niceto Valverde.

N.º 1.

## VALLADOLID.—PLAZA.

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Certifico: Que en dicho Juzgado se ha seguido juicio verbal de faltas contra Ana Recio Gonzalez y Victoriana Gomez Reyes, ignorándose las demás circunstancias de la primera, por escándalo público, en cuyo juicio ha recaído la sentencia, cuya parte dispositiva copiada literalmente dice así: «Fallamos que debemos de condenar y condenamos a las denunciadas Ana Recio Gonzalez y Victoriana Gomez Reyes, a la pena de cinco pesetas de multa a cada una, las cuales satisfarán en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia de la misma un día de arresto menor en su propio domicilio por cada cinco pesetas que dejen de satisfacer y al pago de las costas del presente juicio por partes iguales. Y para la notificación de la presente sentencia a la Ana Recio, expídase testimonio de este fallo para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Niceto Valverde, Eduardo Aranda de la Torre, Evaristo Millán».

Y con el fin de que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo con el visto bueno del señor Juez en Valladolid a treinta y uno de Enero de mil novecientos diez y ocho.—E. Mario Aparicio.—V.º B.º, Niceto Valverde.

## JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE VALLADOLID.

Relacion de los electores que sin causa justificada alegada ante las Juntas respectivas, han dejado de emitir sus sufragios en las elecciones de Concejales verificadas el día 11 de Noviembre de 1917, y que se hace público a los efectos del artículo 84 de la vigente ley Electoral.

(Continuacion).

## Benafarces.

Garcia Gonzalez, Escolástico  
Montero Carretas, Arcadio  
Muñoz Redondo, Juan Antonio  
Nuñez Martin, Toodomiro  
Ortiz Vazquez, Antonio  
Sanchez Perez, Pedro

Vergara Carmuega, Isaac  
Casado Fernandez, Mariano  
Fernandez Tejedor, José María

## Bercero.

Agustin Abril Diez  
Pablo Aguado San José  
Francisco Alonso Poncela  
Victoriano Alonso Rodriguez  
Bernabé Berceruelo Ortega  
Jorge Berceruelo Ortega  
Saturnino Cacho Urueña  
Gumersindo Carracedo Gomez  
Martin Carracedo Gomez  
Valentin Casado Camisilla  
Domingo Casado Carracedo  
Pedro Cortijo Ribon  
Vicente Cortijo Ribon  
Joaquin Diez Carracedo  
Rafael Diez Ribon  
Felipe Diez Velazquez  
Juan Escudero Gonzalez  
Martin de Fuentes Gaitan  
Honorato de Fuentes Garcia  
Gabriel de Fuentes Martin  
Cipriano Garcia Berceruelo  
Francisco Garcia Casado  
Estéban Garcia Garcia  
Emilio Gonzalez Cabero  
Anastasio Gonzalez de Fuentes  
Lorenzo Gonzalez Higuera  
Segundo Gonzalez Higuera  
Cayo Gonzalez Medrano  
Leonardo Gonzalez Rodriguez  
Diego Gutierrez Cano  
Clemente Martin Laguna  
Leandro Martin Rodriguez  
Florentino Moya Rodriguez  
Marcelino Ortega Rodriguez  
Pablo Ortega Sarmentero  
Miguel Ortega Valle  
Braulio Pastor Barroso  
Martin Pelaez Alonso  
Mariano Pelaez de Fuentes  
Santiago Pelaez Garcia  
Guillermo Pelaez Gonzalez  
Hilarion Pelaez Valle  
Florentino Perez Calonge  
Policarpo Poncela Alonso  
Dionisio Poncela Gonzalez  
Raimundo Poncela Ribon  
Santiago Ribon Garcia  
Pedro Rico Ribon  
Casto Rico Rodriguez  
Juan Rico Rodriguez  
Mauricio Rico Rodriguez  
Basilio Rincon Carracedo  
Felipe Rincon Carracedo  
Macario Ríos Mata  
Adolfo Rodriguez Laguna  
Manuel Rodriguez Martin  
Elias Rodriguez Moya  
Macario Rodriguez Ortega  
Felipe Rodriguez Rodriguez  
Julian de la Rosa Perez  
Modesto de la Rosa Ribon  
Franco Saez Medina  
Florencio Salgado Bolzoni  
Bernardino Sanchez Garcia  
Román San José  
Plácido San Martin Valle  
Leonardo Sanz Esteban  
Lorenzo Sanz Matias  
Julian Sobradillo Lopez  
Julian Salgado Bolzoni  
Juan Valle Carracedo  
Elias Valle San Martin  
Ildefonso Velasco Garcia  
Pedro Villalon Rodriguez  
Mariano del Villar Gutierrez  
Valentin del Villar Gutierrez  
Domingo del Villar Rivera

## Bobadilla del Campo.

Agreda Rodriguez, Francisco  
Bellido Perez, Silvestre  
Corona Calles, Pascasio  
Corona Felipe, Felipe  
Felipa Barrocal, Pedro  
Felipe Gomez, Marcos  
Fraile Tellez, Isidro  
Gago Felipe, Doroteo  
Gago Garcia, Saturnino  
García Fraile, Pedro  
García Rodriguez, Mariano  
García Saez, Pedro Francisco  
García Saez, Sotero  
Gomez Martin, Fausto  
Gonzalez Sanchez, Mamerto  
Gutierrez Diez, Angel  
Gutierrez Martin, Ubaldo  
Hernandez Garcia, Franco  
Hernandez Garcia, Mariano  
Martin Lopez, Angel  
Martin Perez, Ambrosio  
Martin Sanchez, Melchor  
Morales Vegas, Pedro  
Perez Botran, Domingo  
Perez Garcia, Cipriano  
Perez Marcos, Máximo  
Perez Marcos, Serapio  
Perez Marcos, Velario  
Pozo Garcia, Bernardo  
Río Buitrago, Florencio del  
Rodriguez Esteban, Aurelio  
Roldán Berrocal, Patricio  
Roldán Garcia, Julio  
Villanueva, Esteban

## Bocos de Duero.

Pozo Cabo, Zaqueo  
Torre Samaniego, Eleuterio

## Boecillo.

Aldea Gomez, Carlos  
Aldea Gomez, Cirilo  
Arranz Fernandez, Zacarías  
Arranz Muñoz, Niceto  
Blas Gonzalez, Agapito  
Blas Rodriguez, Teófilo  
Cáceres Rebajo, Mariano  
Calvo Amusco, Juan  
Calvo Lázaro, Aurelio  
Calzada Gimón, Hermelando  
Calzada Rico, Pedro  
Campo Cuadrado, Félix  
Campo Marchena, Higinio  
Campo Platon, Graciano  
Capa Perez, Claudio  
Capa Perez, Francisco  
Carpintero Rojo, Roman  
Conde Martinez, Agapito  
Cuadrado Perez, Victoriano  
Debán Lopez, Pablo  
Diaz Blas, Victor  
Diez Recio, Maximiliano  
Fernandez Jorge, Felipe  
García San José, Rafael  
García Sanz, Marciano  
Gomez Adán, Severiano  
Gomez Moral, Gerardo  
Gomez Sanz, Demetrio  
Gomez Sanz, Emeterio  
Gonzalez Antou, Felipe  
Gutierrez Villegas, Adolfo  
Hernandez Alonso, Prudencio  
Lopez Jimenez, Manuel  
Lopez Jimenez, Vicente  
Luengo Rojos, Mariano

Maeso Lajo, Eustasio  
Marcos Cuesta, Eusebio  
Martin Gutierrez, Vidal  
Martinez Arévalo, Joaquin  
Martinez Esteban, Doroteo  
Martinez Esteban, Miguel  
Martinez Tazón, Máximo  
Merino Peña, Pascual  
Moral Recino, Artemón  
Morales de la Mota, Victor  
Morales Tornejón, Eusebio  
Morejón Garcia, Crispulo  
Muñoz Caballo, Alejo  
Muñoz Villafañe, Emilio  
Noriega Diez, Pedro  
Olmedo Gutierrez, Salvador  
Ortega Citores, Juan  
Ortega Platón, Leoncio  
Paisan Cuadrado, Policarpo  
Pelaez Sacristan, Fructuoso  
Pereda Juarez, Niceto  
Perez Fernandez, Aureliano  
Perez Fuente, Casimiro  
Perez Jorge, Gregorio  
Perez Marchena, Gumersindo  
Perez Sarmentero, Claudio  
Platón Pastor, Demetrio  
Platón Perez, Bonifacio  
Platón Recio, Nicolás  
Plaza Barrios, Primo  
Pozo Martinez, Lorenzo del  
Pozo Matilla, Pablo del  
Pozo Torres, Pio del  
Prieto Rodriguez, Gregorio  
Puertas Babon, Juan Bautista  
Quiroga Lopez, Juan  
Río Alonso, Claudio del  
Rodriguez Garcia, Manuel  
Rodriguez Garcia, Sofio  
Rodriguez Gonzalez, Juan  
Rodriguez Redondo, Manuel  
Román Blanco, Constantino  
Román Manzano, José  
Rubio, José  
Ruiz Castaño, Martin  
Sanchez Diaz, Manuel  
Sanchez Tejero, Mariano  
San Miguel Martin, Andrés  
San José, Gabriel  
San José, Vicente  
Santiago Santos, Felipe  
Sanz Cáceres, Longinos  
Sanz Cendon, Urbano  
Sanz Jimenez, Norberto  
Sanz Marcos, Marcial  
Sanz Muñoz, Julian  
Solis Perez, Gonzalo  
Solis Perez, Sixto  
Tejedor Vazquez, Casimiro  
Toribio Muñoz, Romualdo  
Valentin Alderete, Eusebio  
Villafruela Caballos, Fernando  
Villafruela Manso, Pablo  
Villafruela Sanz, Luis  
Yusta Quiñones, Felipe

## Bustillo de Chaves.

Damian Gonzalez del Amo  
Hilarino Pardo Argüello  
Sabiniano Pardo Argüello

(Se continuará)

## VALLADOLID

IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputación